

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 23.

El Alcalde de Cubo de la Solana me comunica haber denunciado ante su autoridad, el vecino del agrupado Rabanera del Campo, D. Esteban Lavega Blasco, la desaparición de dos caballerías de las señas siguientes: un macho mular de siete años, de unas cinco cuartas de alzada, capa negra, herrada de las cuatro extremidades y una mula cerrada, de menor alzada que la anterior, capa negra y también herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si se hallasen en alguno de los términos de la provincia, el Alcalde del mismo se lo comuniqué al de Cubo de la Solana, para que éste a su vez lo ponga en conocimiento de su dueño y se presente a recogerlas.

Soria 4 de Febrero de 1935.

El Gobernador,  
F. CORPAS.

298

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD  
Y PREVISION

DECRETOS

Cada vez con más frecuencia, en las bases de trabajo adoptadas por los Jurados mixtos o en pactos colectivos celebrados entre representaciones legales de los elementos patronales y obreros de determinadas industrias y demarcaciones se establecen, en realidad, instituciones de previ-

sión con pensiones de vejez o de invalidez, subsidios familiares en caso de muerte del trabajador o de enfermedad o de paro forzoso, cuya gestión queda encomendada a los propios Organismos en que se pactaron tales condiciones de trabajo o a comisiones designadas por los contratantes.

Tales instituciones, previstas en nuestra propia legislación social, además de poder obtener los auxilios del Estado, si se cumplen los requisitos que la propia legislación determina, constituyen una función de interés público que precisa la intervención del Instituto Nacional de Previsión para la seguridad del fin que la determinó y, en su caso, para concesión de los auxilios necesarios.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Todo establecimiento de bases o pactos colectivos de trabajo por los cuales se concedan retiros, pensiones, subsidios de enfermedad, maternidad, paro forzoso u otros análogos, tienen consideración de instituciones de previsión y su funcionamiento será intervenido por el Instituto Nacional de Previsión o por sus Cajas colaboradoras.

Art. 2.º Cuando se otorguen las bases o pactos colectivos prevenidos en el artícu-

lo anterior serán comunicados, por copia fehaciente, al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja colaboradora establecida en el territorio por conducto del Jurado mixto respectivo o por la Delegación provincial del Trabajo, sin cuyo requisito no tendrá efectividad.

Art. 3.º Las disposiciones de este decreto son aplicables tanto a las bases o pactos colectivos existentes en la actualidad como a las que se aprueben en lo sucesivo.

4.º Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de las facultades asignadas por la legislación vigente a los Organismos y autoridades encargados de velar por el cumplimiento de las bases de trabajo y pactos colectivos de trabajo.

Dado en Madrid a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—NICTO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, ORIOL ANGUERA DE SOJO.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

El Consejo de Trabajo ha emitido informe favorable sobre la propuesta de adición al artículo 265 del reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra de la ley de Accidentes del Trabajo, formulada ante el Sr. Ministro de la Guerra por el Vocal representante de dicho Departamento en la Caja nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

La referida propuesta aclara y completa el artículo 265 del mencionado reglamento para los casos en que, una vez ocurrido el accidente del trabajo, haya de tramitarse el oportuno expediente por el Ramo de Guerra.

En mérito de lo expuesto anteriormente, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El artículo 265 de la vigente legislación sobre accidentes del trabajo en la industria queda ampliado

con el siguiente texto, debiendo figurar como segundo párrafo del mismo:

El Juez nombrado para la formación del expediente a que se contrae el párrafo anterior, una vez terminado éste, lo remitirá, con su razonado informe, a la autoridad judicial de que dependa, la cual, previos los asesoramientos de la Intendencia e Intervención regionales y su Auditor, dictará resolución definitiva en los expedientes de accidentes del trabajo, cuando haya producido incapacidad temporal. En caso de existir muerte o incapacidad permanente con derecho a indemnización, pasará el expediente, por conducto del Ministerio de la Guerra, a la Caja nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, cuyo Centro fijará la que con arreglo a derecho le corresponda.

Dado en Madrid a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—NICTO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.—ORIOL ANGUERA DE SOJO.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, D. José María Vergara Roldán, Secretario de Moreda.

Laminoria, D. Pedro Ansótegui Vallejo, Secretario de Yécora.

Oquendo, D. Leopoldo Sáinz Zatón, ex Secretario del mismo.

Idem de Alicante: Benichembla, D. Severino Rodríguez Santiñán, ex Secretario de Luesma (Zaragoza).

Idem de Almería: Cobdar, D. Norberto González Pérez, Secretario de Pulpí.

Idem de Cáceres: Villanueva de la Vera, don

Eliás García Calie, Secretario de Torrico (Toledo).

Idem de Ciudad Real: Villar del Pozo, don Eduardo Morado Capdevilla, Secretario de Sobrado (León).

Idem de Guadalajara: Orea, D. Mateo López Martínez, Secretario de Motos.

Idem de Huelva: La Nava, D. Antonio Mata Carrera, ex Secretario de Valle de Abdalagis (Málaga).

Idem de Huesca: Costeán, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Los Corrales.

Idem de Madrid: Valdemaqueda, D. Miguel de los Santos Maroto y Montes, Secretario de Almuradiel (Ciudad Real).

Idem de Málaga: Archez, D. Daniel Rodríguez Navas, excedente de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Idem de Segovia: Baceguillas, D. Mariano Antoranz Narro, Secretario de Grajera.

Cerezo de Arriba, D. Martín Martín Sanz, Secretario de Ayllón.

Lastras de Cuéllar, D. Cosme de Diego Romero, ex Secretario de Hontalbilla.

Idem de Valladolid: Villacid de Campos, don Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castro-pol.

Idem de Zamora: Morales del Vino, D. José María López y López, Secretario de Peleas de Arriba.

Rosinos de la Requejada, D. Nicanor Payo Vicente, Secretario de Barcial del Barco.

(Gaceta del día 25 de Enero.)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se citan, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para efectuarlo las listas de preferencia formadas oportunamente por las expresadas Corporaciones.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida.

*Relación que se cita*

Provincia de Alicante: Vall de Ebo, D. Nicolás Castellote Castellano, Secretario de Sacañet (Castellón).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Angel Benlloch Fabregat, Secretario de Viver de la Sierra (Zaragoza).

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Jerónimo Rivero Porras, Secretario de Campillo de Deleitosa.

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe,

D. Emilio Arenillas Caballero, ex Secretario de Boalo (Madrid).

Idem de Granada: Cherín, D. Juan Almen-dros Rivas, Secretario de Enix (Almería).

Idem de Granada; Acequías, D. Joaquin Medina Carrillo, Secretario de Colomera.

Idem de Huelva: El Granado, D. Anastasio Baquedano Martínez, ex Secretario de Torralba de los Frailes (Zaragoza.)

Idem de Madrid: Humanes, D. Eliseo Garijo Gallego, ex Secretario de Berlanga de Duero (Soria).

Idem de Soria: Espeja de San Marcelino, don Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Trévago. Montuenga de Soria, D. Victoriano Hedo Hernando, Secretario de Gormaz. San Felices, D. Victoriano Hedo Hernando, Secretario de Gormaz. Yelo, D. Juan Muñoz y Muñoz, Secretario de Conquezuela.

Idem de Toledo: Aldeancabo, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Carchel (Jaén), Hontanar, D. Pedro Gutierrez Castaño, Secretario de Cabañas de Yepes. Iglesias, D. Doroteo Torrija Ayuso, Secretario de Valdesaz (Guadalajara).

Idem de Valencia: Otos, D. Francisco Ezquer-ra Próspero, Secretario de Candasnos (Huesca).

Idem de Valladolid: Mejeces, D. Marcelino Rodríguez Domínguez, Secretario de Villalba de Adaja.

Idem de Zaragoza: Bagüés, D. Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares. Cubel, D. Honorato Isla de Pablo, Secretario de Salas Bajas (Huesca).

(Gaceta del día 25 de Enero.)

Incurso en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se citan a continuación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan a los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Director general, Tomás López-Hermida.

*Relación que se cita*

Provincia de Badajoz.—Orellana la Vieja, D. Francisco Jaronés Rodríguez, Secretario de Campanario.

Puebla de Alcocer, D. Nicomedes Jiménez Trinidad, Secretario de Zalamea de la Serena.

Provincia de La Coruña.—El Pino, D. Angel Concheiro Rodríguez, Secretario de Mesía.

Provincia de Jaén.—Orcera, D. Juan Luis Molina Herrador, Secretario de Los Villares.  
(Gaceta del día 29 de Enero.)

### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SORIA

*Relación de los Ayuntamientos de los que se ha recibido la documentación de la rectificación del Padrón municipal de habitantes hasta el día 31 de Enero inclusive.*

Diustes, Lumias, Arenillas, Abión, Aldealpozo, Yelo, Soto de San Esteban, Tajahuerce, Vellilla de los Ajos, Hinojosa de la Sierra, Villálvaro, Vea, Valdemoro, San Felices, Nepas, Sauquillo de Alcazar, Ledesma de Soria, Beratón, Villaverde del Monte, Borjabad, Sauquillo de Alcazar (completa la documentación) e Iruecha.

Nota.—Se recomienda a los señores que todavía no tuvieren enviado el servicio, fijar la atención en la circular inserta en el *Boletín oficial* número 155 de 1934, no olvidar el reintegro correspondiente de timbres y remitir el resumen por duplicado.

Soria 1.º de Febrero de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, César del Riego. 280

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidentes y suplentes de las mesas electorales nombrados por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, con arreglo a lo que dispone el art. 36 de la vigente ley Electoral, cargo que han de ejercer en cuantas elecciones se celebren durante el bienio de 1935-1936.

Sección única de Nograles.—Presidente, don Federico Pascual Higes; suplente, D. Gregorio Alcoceba Higes.

Sección única de Nolay.—Presidente, D. Nazario Martínez Sanz; suplente, D. Jesús Lafuente Fernandez.

Sección única de Nomparedes.—Presidente, D. Nazario García Soto; suplente, D. Anastasio Yubero Huerta.

Sección única de Noviales.—Presidente, don Gil Martín Bahón; suplente, D. Vicente Haro Aragón.

Sección única de Noviercas.—Presidente, don Cándido Maza Pérez; suplente, D.ª Flora Ledesma Ortiz.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, don Toribio Barnuevo Benito; suplente, D. Eustasio Verde Mateo.

Sección única de Oncala.—Presidente, doña

Felicidad Marín Jiménez; suplente, D.ª Petronila León Palacio.

Sección única de Oteruelos.—Presidente, don Leandro Durán Miguel; suplente, D. Ignacio Villaciervos Durán.

Sección única de Paones.—Presidente, don Alejandro Medina Calvo; suplente, D. Ceferino Moreno García.

Sección única de Pedrajas.—Presidente, don Marcelino Vera Pérez; suplente, D. Juan Durán Vera.

Sección única de Peñalcazar.—Presidente, D. Gregorio Villares Tejedor; suplente, D. Gregorio Gil Milla.

Sección única de La Perera.—Presidente, D. Pascual de Pedro de Pedro; suplente, D. Domingo Antón Pacheco.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente D. Juan Bartolomé Chacobo; suplente, don Juan Lázaro Pastora.

Sección única de Piquera.—Presidente, don Nazario Ruperez Alonso; suplente, D.ª Feliciano Arranz Gil.

Sección única de Pobar.—Presidente, D. Alejandro Anguiano Martínez; suplente, D. Benjamín Vicente Domínguez.

Sección única de Portelrubio.—Presidente, D. Jorge Martínez García; suplente, D. Julián Hernández del Río.

Sección única de Póveda.—Presidente, don Dionisio Martínez Gómez; suplente, D. Manuel Jiménez Romero.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, D. Alejandro Calvo la Mata; suplente, D. Demetrio Delso del Río.

Sección única de Puebla de Eca.—Presidente, D. Gil Egido Jodra; suplente, D. Fernando Valladares Esteban.

Sección única de Quintana Redonda.—Presidente, D. Claudio Marina Encabo; suplente, don Fernando Hinojar Pons.

Sección única de Quintanas de Gormaz.—Presidente, D. Andrés Macarrón Álvarez; suplente, D. Francisco Delgado Pérez.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, D.ª Simona Moraga Fresno; suplente, D. Félix López García.

Sección única de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente, D. Pedro Hernando Ruperez; suplente, D. Cecilio Pajares Valdivielso.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, D. Ciriaco Aguilera Catalina; suplente, D. Marcos Torre Mirón.

Sección única de Quiñonería.—Presidente, D. Patricio Jimeno Jimeno; suplente, D. Dionisio Portero García.

Sección única de Los Rábanos.—Presidente, D. Valentin Alonso Hernandez; suplente, don Dionisio Redondo Hernandez.

Sección única de Recuerda.—Presidente, don Julián Martinez Rangil; suplente, D. Agapito Lapuente Encabo.

Sección única de Rello.—Presidente, D. Pedro Alonso Pascual; suplente, D. Miguel Rojo.

Sección única de Renieblas.—Presidente, don Timoteo Martinez Antón; suplente, D.<sup>a</sup> Carmen Losada Moncaleón.

Sección única de Retortillo.—Presidente, don Justo Ayuso Ayuso; suplente, D. Valentin Ortega Sierra.

Sección única de Revilla de Calatañazor.—Presidente, D. Rufino Aldea Garcia; suplente, D. José Verde Manrique.

Sección única de Riba de Escalote.—Presidente, D. Gregorio Martinez Barrera; suplente, D.<sup>a</sup> Gabina López Muñoz.

Sección única de Romanillos de Medinaceli.—Presidente, D. Baltasar Lérida Pérez; suplente, D. Cayetano Valladares Plaza.

Sección única de El Royo.—Presidente, don Isidro Macarrón de Pablo; suplente, D. Lucas Andrés Llorente.

Sección única de Sagides.—Presidente, don Hilario Monge Lozano; suplente, D. Bibiano López Miranda.

Sección única de Salduero.—Presidente, don Valeriano Covalada Ibañez; suplente, D. Ecequiel de Vicente Benito.

Sección única de Salinas de Medinaceli.—Presidente, D. Lorenzo Esteban Anguita; suplente, D. Nemesio Peregrina Utrilla.

Sección única de San Andrés de San Pedro.—Presidente, D.<sup>a</sup> Claudia Marin Ridruejo; suplente, D.<sup>a</sup> Juana Jimenez del Rio.

Sección única de San Andrés de Soria.—Presidente, D. Remigio Vitoria Valdecantos; suplente, D. Santiago Blanco Pinilla.

Sección 1.<sup>a</sup> Escuelas de San Esteban de Gormaz.—Presidente, D. Luis Pelarda Aroz; suplente, D.<sup>a</sup> Juliana Gomez Martinez.

Sección 2.<sup>a</sup> Juzgado de id. id.—Presidente, D. Alejo Madrid Alonso; suplente, D. Felix Lopez Larren.

Sección 1.<sup>a</sup> C. Ayuntamiento de San Leonardo.—Presidente, D. Victoriano Ayuso Ayuso; suplente, D. Enrique Ruperez Alonso.

Sección 2.<sup>a</sup> Barrio Arganza de id.—Presidente, D. Salvador Barrio Sanz; suplente, D. Genaro Yagüe Esteban.

Sección única de San Pedro Manrique.—Presidente, D. Constantino Simón Indiano; suplente, D. Saturnino Alfaro Lopez.

Sección única de Santa Cruz de Yanguas.—Presidente, D. Alejo Peña Diago; suplente, don Basilio Diago Marin.

Sección 1.<sup>a</sup> de Santa Maria de Huerta.—Presidente, D. Enrique Dombon Gomez; suplente, D. Blas Marin Garces.

Sección 2.<sup>a</sup> de id. id.—Presidente, D. Raimundo Mateo Baraza; suplente, D. Domingo Lazaro Enguita.

Sección única de Santa Maria de las Hoyas.—Presidente, D. Antonio Martin Modrego; suplente, D. Mariano Lagunas Viñarás.

Sección única de Sarnago.—Presidente, don Julian Calvo Medel; suplente, D. Donato Ramos del Barrio.

Sección única de Sauquillo de Alcazar.—Presidente, D. Esteban Serrano Sanz; suplente, don Isidoro Igea Calonge.

Sección única de Sauquillo de Boñices.—Presidente, D. Gonzalo Mayor Gomez; suplente, don Teodoro Labanda Jimeno.

Sección única de Sauquillo de Paredes.—Presidente, D. Martin Capilla Moreno; suplente, don Alberto Marcos Beato.

Sección única de Serón de Nágima.—Presidente, D. Felipe Acebes Rubio; suplente, D. Juan Miguel Martinez.

Sección única de Somaén.—Presidente, don José Martinez Bartolomé; suplente, D. Pedro Lorrío.

Sección única de Sotillo del Rincón.—Presidente, D. Victoriano Anton Sanz; suplente, don Segundo Aceña Revuelto.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, D. Elias Garcia Peñalba; suplente, don Victor Rodriguez Ramos.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, D. Pedro Garcia Marron; suplente, D. Melchor Perez Sanz.

Sección única de Tajueco.—Presidente, don Manuel Mateo Calvo; suplente, D. Julian Isla.

Sección única de Taniñe.—Presidente, D. Felix Arancon Cabezón; suplente, D.<sup>a</sup> Maria Laya Fernandez.

Sección única de Tarancueña.—Presidente, D. Martin Andrés Fresno; suplente, D. Práxedes Mozas Hernando.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, D. Alejandro la Heras Sanz; suplente, D. Vicente Marina Elvira.

Sección única de Taroda.—Presidente, don Eusebio de Francisco Gonzalez; suplente, D. Leonardo Sancho Jimenez.

Sección única de Tejado.—Presidente, don Joaquin Fernandez Sanchez; suplente, D.<sup>a</sup> Brigida Vera Martinez.

Sección única de Tera.—Presidente, D. Marcelino Marin Marin; suplente, D. Fausto Garcia.

Sección única de Torlengua.—Presidente, don Emilio Diez Lozano; suplente, D. Pio Alonso Martinez.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, D. Ignacio Marquina Puebla; suplente, D. Toribio Lafuente Pascual.

Sección única de Torrearévalo.—Presidente, D. Felipe del Santo del Santo; suplente, D. Es, teban Sanz, Almarza.

(Se continuará.)

## Juzgados de primera instancia

### MEDINACELI

D. Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ceferino Alvarez Moreno, Carmen Pérez Avellón y Catalina Bel Falcón, por el delito de robo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, para su adjudicación al mejor postor y por primera vez, los bienes embargados a dichos rematados, que son los siguientes:

#### *De la propiedad de Ceferino Alvarez Moreno*

Un caballo capajo pelo tordo oscuro, de unos 12 años y 1'40 de alzada; tasado en 75 pesetas.

Un carro de construcción sencilla, señalado con su tablilla, con el número 80 M de Utiel, de la provincia de Valencia, encontrándose en buen estado, tasado en 200 pesetas.

Dos collarones en mediano uso, tasados en 30 pesetas; una retranca, en 12 id.; un tirante de carro, en 5 id.; una silla de carro, en 15 id.; un cajón en mal estado, con un faro y otros efectos sin valor, en 5 id.; cincuenta y dos gaitas de madera, en 5'20 id.; quince docenas de lapiceros, en 15 id.; cinco piezas de cinta blanca, en 1 id.; cuatro rollos de id. id., en 2 id.; tres id. de negra, en 1'50 id., y una pieza goma para ligas, en 3 id.

Doce cajas de jabón, tasadas en 12 pesetas; una caja de jabón Miau, en 3'75 id.; una id. idem Nosip en 3'75 id.; dos id. id. Acacias, en 2'40 id.; diez pares calcetines punto varios colores, en 6 id.; seis pares medias mujer, en 3'60 idem; once pares id. niña, en 6'60 id.; una docena pasadores camisa en 0.65 id.; cuatro cuchillos mesa en 2 id.; diecinueve lendreras, en 5'70 id.; veintiocho docenas botones nacar en 9'80 id.; sesenta y ocho sortijas, a 0'10 pesetas una, 6'80 idem; tres pares gemelos, en 1'50 id.; dos papeles alfileres latón, en 0'90 id.; cuatro pares pendientes

luto, en 1 id.; doce id. id. dorados, en 3 id.; seis navajas, en 3 id.; una docena imperdibles pelo, en 0'75 id., y cuarenta medallas plomo en 2 idem.

#### *De la propiedad de Catalina Bel Falcón*

Un macho de pelo castaño de una edad aproximada de 18 años, de 1'45 metros de alzada; tasado en 150 pesetas.

Un carro en buen uso, de construcción sencilla; tasado en 175 pesetas.

Un collaron, tasado en 25 pesetas; una retranca, en 10 id.; una asilla de carro, en 15 id.; unos tirantes, en 10 id.; una zafra y una barrigera, en 5 idem.

#### *De la propiedad de Carmen Pérez Avellón*

Una yegua de capa o pelo negro, de 18 años aproximadamente, de 1'42 metros de alzada, tasada en 100 pesetas.

Tres pares calcetines color, tasados en 1'50 pesetas; seis pares medias niña, negras, en 3 id.; un par de id. id., de mujer, en 0'60 id.; cincuenta metros goma para ligas, en 20 id.; unas tijeras costura, en 1 id.; cuatro escarpidores, en una id.; trece batidores, en 6'50 id.; siete cuchillos de mesa, en 5'15 id.; once lendreras, en 2'75 id.; doce peines, en 3 id.; cinco navajas, en 3'50 id.; siete pastillas de jabón, en 1'50 id.; un papel de alfileres, en 0'40 id., y doce cartones de imperdibles para el pelo, en 4 id.

Un cepillo de dientes tasado en 0'40 pesetas; siete trozos hiladillo blanco, en 2 id.; veinte lapiceros en 1 id.; treinta y cinco sortijas niña, en 3 id.; cuarenta y ocho id. varios tamaños, en 6 id.; una pulsera para niña, en 0'25 id.; tres trozos cinta seda, en 3 id.; seis espejos bolsillo, en 0'30 id.; veinticuatro tubos de sedalina, en 0'75 id.; una hebilla plateada, en 0'25 id.; diecinueve dedales, en 1 id.; trece cartones botones nacar, en 6'50 id.; tres pares pendientes, en 1'50 id.; diez imperdibles, en 0'25 id.; quince pasadores de camisa, en 2'50 id.; veinticuatro id. de hueso, en 0'50 id.; seis hojas de afeitar, en 0'60 id.; un alfiler, en 0'25 id.; un alfiletero, en 0'10 id.; unas tijeras, en una id.; en botones sueltos, una id.; en corchetes negros, 0'25 id.; una cadena para tijeras, en 0'25 id.; una corbata, en una id., y unos treinta retales de crespón, diferentes, en 200 id.

Y para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Febrero proximo a las once de su mañana, se consignan las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los bienes de los respectivos procesados.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medinaceli 23 de Enero de 1935.—Eduardo Junco.—El Secretario habilitado, Victor Garcia.

283

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Pascual Gutiérrez de Mingo, por el delito de robo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta para su adjudicación al mejor postor y por primera vez, los bienes embargados a dicho rematado, que son los siguientes:

Una finca rústica, de secano, sita en término municipal de Santa María de Huerta y paraje titulado Las Viñas, de cabida dos fanegas y seis celemines; linda por el Este, Santos Montón Millán; Sur, Francisco Molina; Oeste, Francisco Alonso, y Norte, cerro; tasada en 325 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo a las once y media se consignan las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medinaceli 24 de Enero de 1935.—E. Junco Mendoza.—El Secretario habilitado, Victor Garcia.

283

### Ayuntamientos

#### MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

D. Manuel Pequeño Moreno, Alcalde-Presidente de este pueblo,

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de dicha Corporación y de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se anuncia concurso para el servicio de suministro de energía eléctrica para

el alumbrado público de dicha villa, correspondiente a 625 vatios de F. M. distribuidos en lámparas a fijar por el Ayuntamiento, en las diferentes plazas, calles, etc.

La celebración del concurso tendrá lugar, en la sala de sesiones de la casa consistorial, a las once de la mañana del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de veinte también hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

El tipo base de este concurso es el de 1.000 pesetas, por cada un año, de los diez que ha de durar el suministro.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de un pliego con las características de la central productora, al objeto de apreciar los elementos con que cuenta y con ello la garantía del servicio a prestar; por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación a la empresa que le merezca mayores probabilidades de cumplimiento, aun cuando haya o concurra otra con proposición más ventajosa económicamente o desechar todas.

A toda proposición formalizada antes de las veinticuatro horas anteriores a la fijada para el concurso, se unirá resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 del tipo y el adjudicatario constituirá el 10 por 100 como fianza antes de otorgar el contrato.

En el plazo de tres meses a contar desde la adjudicación, quedarán terminadas las obras para comenzar el servicio, siempre que por el Ayuntamiento se haya puesto a disposición de la Empresa el material de su cargo que es el de cinco metros de hilo de acometida por lámpara, soportes, llaves, etc., necesarios para cada lámpara.

Durante las horas de oficina de cada uno de los días precedentes al señalado para el concurso, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones del suministro para su examen por los que puedan tener interés en el concurso.

Monteagudo de las Vicarias 1.º de Febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Pequeño.

#### Modelo de proposición

D. ...., domiciliado en...., calle de....., número....., en nombre propio (o en el de D. ...., cuya representación acredito con ..... que acompaño), enterado del anuncio y pliego de condiciones re-

redactados por el Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías, para contratar mediante concurso el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de dicha villa, me obligo a llevar a efecto el servicio con sujeción estricta en todos sus detalles, al mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por la cantidad total de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

219

(Fecha, firma y rúbrica)

#### PINILLA DEL CAMPO

Existiendo en arcas del pósito municipal pesetas 7.670, por el presente se anuncia la distribución de las mismas entre los agricultores que por reunir las condiciones necesarias al efecto las deseen tomar a préstamo, solicitándolas durante la primer decena del mes actual, bien directamente del que suscribe o de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos, Madrid).

Se hace constar que aunque el capital de dicho establecimiento es inferior a 10.000 pesetas, este Ayuntamiento está facultado para elevar los préstamos, con garantía personal, hasta la cuantía máxima de 500 pesetas.

Pinilla del Campo 1.º de Febrero de 1935.—  
El Alcalde, Vicente Enciso. 284

#### ZAYAS DE TORRE

De conformidad al caso 5.º del art. 96 del reglamento de Quintas vigente, ha sido comprendido en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del año actual, el mozo Serafin Garcia Briongos, hijo de Antonio y Vicenta, que nació el día 12 de Octubre de 1914, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento al cierre del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero próximo venidero, a las diez y ocho de de la mañana, respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer ni justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Zayas de Torre 17 de Enero de 1935.—El Alcalde, Vicente Zayuelas. 208

#### ALMAZAN

Incluidos en el alistamiento de este distrito y reemplazo actual, los mozos Jesus Casado Mantilla, hijo de Ferminio y Carlota, que nació el 24 de Abril de 1914; Marcelino Garcia Casado, hijo de Rufino y de Gumersinda, que nació el 6 de Octubre de 1914; Juan Martinez Rubio, hijo de

Mamerto y de Teresa, que nació el 27 de Diciembre de 1914, y Bonifacio Perez Usote, hijo de Agustin y de Gabina, que nació el 5 de Junio de 1914 e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento al cierre del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero próximo a las once y media y ocho de la mañana, respectivamente advirtiéndoles que de no comparecer les pararán las responsabilidades consiguientes.

Almazán 16 de Enero de 1935.—El Alcalde,  
Julio Nicolás. 183

#### SAN PEDRO MANRIQUE

Habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del vigente reglamento, los mozos Asensio Almajano Utrilla, hijo de Vicente y de Angela, que nació el 17 de Junio de 1914; Elcy Garcia Pérez, hijo de Hermenegildo y de Florentina, que nació el 1.º de Diciembre de 1914, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta sala consistorial los días 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejasen de comparecer se les instruirá expediente de prófugo.

San Pedro Manrique 19 de Enero de 1935.—  
El Alcalde, Alfredo Monforte. 221

#### ALENTISQUE

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro Garcia Gómez, hijo de Daniel y de Bernarda, nacido en esta localidad el 18 de Noviembre de 1914, e ignorándose el paradero del mismo así como igualmente el de sus padres o representantes, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta casa consistorial los días 10 y 17 de Febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndole que de no comparecer o hacerse representar en forma, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Alentisque 14 de Enero de 1935.—El Alcalde,  
Emilio Lluva. 154